

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO  
ADMINISTRACION MUNICIPAL



AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA

Decreto Exento N° 2433  
IDDOC N° 395431  
Rio Bueno, 08 de Septiembre del 2020

VISTOS:

- 1.-Fallo del tribunal electoral XIV Región de los Ríos, Noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación concejo municipal de Río Bueno, celebrada el 06 de Diciembre del 2016.
- 2.-Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en el Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Dictamen N° 3610 de fecha 17.03.2020; de la Contraloría General de la Republica, donde señala instrucciones, medidas de gestión interna a los servicios públicos.
- 2.- Decreto Estado de Emergencia.
- 3.- Decreto Emergencia Sanitaria
- 4.- Requerimiento N° 19559 de fecha 07 Septiembre del 2020

CONSIDERANDO:

1.- Que, La I. Municipalidad De Río Bueno a través del formulario de requerimiento N° 19559 con Fecha 07 de Septiembre del 2020, presentado por la administración municipal; en la cual se requiere del arriendo de 2 lavamanos Portátiles, los cuales después de los meses requeridos serán con derecho a compra. Lo que esta especificado en el precio de la cotización. El respectivo arriendo y compra se debe a la necesidad de requerir de este tipo de lavamanos los cuales serán instalados en los puntos de mayor afluencia de público; lo que ayudara a mitigar y también a concientizar a la población del cuidado e higiene en el lavado a diario de manos; lo que pudiera ayudar a controlar un poco la propagación del Virus, en la comuna. Esta arriendo y compra, se solicita debido a toda la demanda existente actualmente en la ciudadanía, con relación a la pandemia Covid-19. Es por ello que se requiere la contratación en forma urgente, ya que de esta manera podremos minimizar la problemática principal que nos a llevado a recurrir del Trato Directo.

2.-Que el Art. 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y el Art. 10 numeral 3 de su Reglamento establecido por Decreto N°250 del 2004, señalan el trato o contratación directa en los casos fundados como lo es el caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

4.-Que se solicitó de manera inmediata presupuesto a Proveedor Erwin Mautz EIRL, RUT: 77.141.884-8, por el arriendo de 02 Lavamanos Portatiles, a contar del hasta el Noviembre del 2020. por un monto total de \$2.142.000.-(dos millones ciento cuarenta y dos mil pesos), Iva incluida.

| Producto                                                                                                                                                  | Monto |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------|
| Arriendo y compra de 2 Lavamanos Portatiles, dentro del monto total esta incluido:<br>Llenado de Agua<br>Reposicion de Jabon<br>Mantencion de los Equipos | Valor | \$1.800.000.- |
|                                                                                                                                                           | IVA   | \$ 342.000.-  |
|                                                                                                                                                           | Total | \$2.142.000.- |
|                                                                                                                                                           |       |               |

5.-Que el presupuesto presentado por el Proveedor Erwin Mautz EIRL, RUT: 77.141.884-8, con domicilio Comercio 460 Piso 2° La Union; está de acuerdo con lo solicitado en carácter de urgencia y que es procedente su pago, pues de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la I. Municipalidad de Río Bueno y en perjuicio del Proveedor. Además cumple técnicamente con lo solicitado y con los requisitos para contratar con el Estado de Chile.

6.-Que mediante Requerimiento N° 19559 fecha 07 de Septiembre del 2020, presentado la dirección de Administracion municipal, correspondiente a Arriendo y compra de 2 Lavamanos Portatiles.

RESUELVO

1.- **AUTORIZASE** el procedimiento de trato directo por emergencia, urgencia o imprevisto, utilizado en esta contratación. Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley N° 19.886 y su reglamento N° 250 del ministerio de hacienda Art. 63, por la cual se regira la suscripcion de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 1000 UTM podran formalizarse mediante la emission de la Orden de Compra y la aceptacion de esta por parte del proveedor.

2.-Contrátase al Proveedor Erwin Mautz EIRL, **RUT: 77.141.884-8**, con domicilio en Comercio 460 piso 2° La Union, en por el arriendo y compra de 2 Lavamanos Portatiles, por la ejecución en calidad de urgencia de adquisición :

Descripción de los productos

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la **adquisición de:**

| Producto                                                                           | Monto |               |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------|
| Arriendo y compra de 2 Lavamanos Portatiles, dentro del monto total esta incluido: |       |               |
| Llenado de Agua                                                                    | Valor | \$1.800.000.- |
| Reposicion de Jabon                                                                | IVA   | \$ 342.000.-  |
| Mantencion de los Equipos                                                          | Total | \$2.142.000.- |
|                                                                                    |       |               |

Monto y condiciones:

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente.

Ejecución del contrato/servicio:

- 1.-Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 2.-Páguese al Proveedor Erwin Mautz EIRL, **RUT 77.141.884-8**, Domicilio Comercio 460 Piso 2° La Union:
- 3.-Impútese el gasto que origina a Item Emergencia Covid-2, Cuenta N° 2140524.
- 4.- **PUBLIQUESE** el presente acto administrativo en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como excepción Urgente.

Anótese, Comuníquese y Archívese

  
**ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
  
**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**  
**ALCALDE**

$$x = \frac{1}{2} \left( \frac{1}{2} + \frac{1}{2} \right)$$

$$x = \frac{1}{2}$$